



RESOLUCIÓN NÚMERO 096
(1 de septiembre 2023)

“POR MEDIO DE LA CUAL MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 093 DEL 23 DE AGOSTO DE 2023 POR MEDIO DE LA CUAL, SE CONVOCA Y REGLAMENTA EL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE PASTO PERIODO 2024 – 2028”

**LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO – NARIÑO**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el numeral 8° del artículo 313 de la Constitución Política; el artículo 35 y 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012, y en cumplimiento de lo establecido en el Título 27 del Decreto 1083 de 2015, y Proposición 016 del 1 de marzo de 2023.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 093 de 23 agosto de 2023, se convocó y reglamentó el Concurso Público de Méritos para proveer el cargo de Personero del Municipio de Pasto.

Que en el artículo 34 de la Resolución N° 093 de 23 agosto de 2023, se plasmaron y se asignaron puntajes teniendo en cuenta el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012, para municipios de 6 categoría.

Que el Municipio de Pasto se encuentra en categoría 1, por ende, se hace necesario modificar la asignación de puntos consagrada en el artículo 34 de la mencionada Resolución.

Que artículo 13° de la Resolución N° 093 de 23 agosto de 2023, permite: **“MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.** Hasta antes de iniciarse las inscripciones de los aspirantes en el proceso de selección, la convocatoria podrá ser modificada o completada en cualquier aspecto por El Concejo Municipal, decisión que será divulgada a través de la página web Cartelera y pagina web del Concejo Municipal <https://concejodepasto.gov.co/convocatoria-personeria-2024-2028/> y en la página web de la Universidad del Atlántico, <https://www.uniatlantico.edu.co/departamento-de-extension-y-proyeccion-social/convenios/concursos-de-meritos-para-eleccion-de-controlador/> así como en la cartelera del Concejo Municipal de Pasto, mecanismos empleados para la divulgación de la misma.”

Que en mérito de lo anterior:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFÍQUESE. El Artículo 34 de la Resolución N° 093 de 23 agosto de 2023 “Por medio de la cual, se convoca y reglamenta el concurso público y abierto de méritos para proveer el cargo de Personero Municipal de Pasto Periodo 2024 – 2028”, quedando así:

ARTÍCULO 34°. PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES. Esta prueba es un instrumento de selección, mediante el cual se califica la historia académica y laboral de los participantes. Corresponde a los títulos y certificaciones que excedan los requisitos mínimos del empleo. Esta prueba tiene un peso total del 10% dentro del concurso y se aplica a quienes hayan obtenido el puntaje mínimo aprobatorio en la prueba de conocimientos.





En esta prueba se puntuará la experiencia profesional o experiencia docente y los estudios que excedan los requisitos mínimos exigidos para desempeñar el empleo, siempre y cuando hayan sido acreditados al momento de la inscripción.

Teniendo como parámetro que ese porcentaje corresponde a 10 puntos, los mismos se asignarán de la siguiente manera:

a) Un máximo de 7 puntos corresponderá a estudios y se asignarán así:

- 1 punto para quien demuestre tener un título de especialización en áreas afines al cargo.
- 2 puntos para quien demuestre tener dos títulos de especialización en áreas afines al cargo.
- 3 puntos para quien demuestre tener tres o más títulos de especialización en áreas afines al cargo.
- 4 puntos para quien demuestre tener un título de maestría en áreas afines al cargo.
- 5 puntos para quien demuestre tener un título de especialización y un título de maestría en áreas afines al cargo.
- 6 puntos para quien demuestre tener al menos dos o más títulos de maestría en áreas afines al cargo.
- 7 puntos para quien demuestre tener al menos un título de doctorado en áreas afines al cargo de la convocatoria.

b) Un máximo de 3 puntos corresponderá a experiencia, y se asignarán así:

- 1 punto para quien demuestre tener al menos 24 meses de experiencia.
- 2 puntos para quien demuestre tener entre 25 a 60 meses de experiencia.
- 3 puntos para quien demuestre tener más de 60 meses de experiencia.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de esta prueba, solo se puntuarán los títulos adicionales que presente el aspirante, obtenidos en instituciones aprobadas por Colombia y los títulos obtenidos en las instituciones extranjeras que ya tengan la homologación por la autoridad competente, caso en el cual, se deberá aportar el certificado de homologación respectivo.

Los títulos de formación Técnica profesional, Tecnológica, Especialización Técnica Profesional y Especialización Tecnológica y certificados de educación para el trabajo y el desarrollo humano (ETDH), NO serán tenidos en cuenta en la presente convocatoria.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El aspirante que haya adelantado estudios de pregrado o de posgrado en el exterior, que no sea de habla hispana, debe anexar el documento de traducción oficial.

Dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha de posesión, el empleado deberá presentar los títulos debidamente homologados. Si no lo hiciera, se aplicará lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 190 de 1995 y las normas que la modifiquen o sustituyan.

PARÁGRAFO TERCERO. En la presente convocatoria NO se aplicarán homologaciones entre experiencia y título, ni viceversa.

ARTÍCULO 2°. Los demás artículos de la Resolución N° 093 de 23 agosto de 2023 "Por medio de la cual, se convoca y reglamenta el concurso público y abierto de méritos para proveer el cargo de Personero Municipal de Pasto Periodo 2024 – 2028", no sufren ninguna modificación.

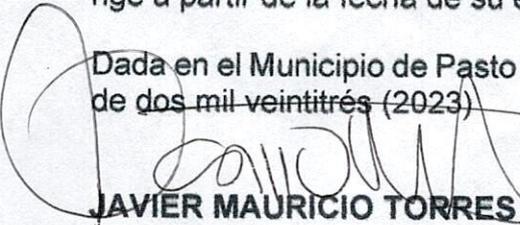


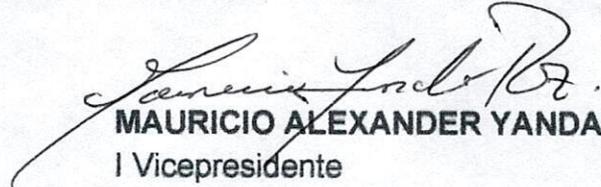


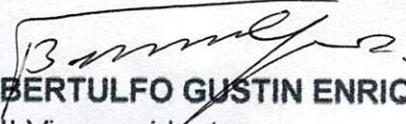
ARTÍCULO 3°. Copia de la presente Resolución se publicará en la página web del Municipio de Pasto <https://concejodepasto.gov.co/convocatoria-personeria-2024-2028/> y en la página web de la Universidad del Atlántico, <https://www.uniatlantico.edu.co/departamento-de-extension-y-proyeccion-social/convenios/concursos-de-meritos-para-eleccion-de-controlador/>.

ARTICULO 4°. **VIGENCIA.** La presente Resolución de modificación de la convocatoria rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Dada en el Municipio de Pasto Departamento Nariño al primer (1) día del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023)

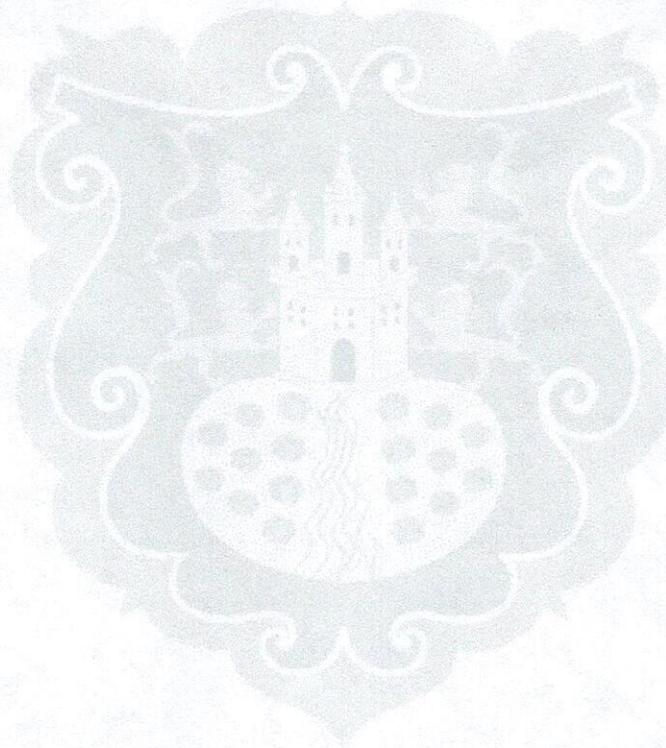

JAVIER MAURICIO TORRES SILVA
Presidente


MAURICIO ALEXANDER YANDAR PAZ
I Vicepresidente


BERTULFO GUSTIN ENRIQUEZ
II Vicepresidente

Proyectó y Revisó:

JAVIER CABEZAS CASTILLO
Asesor Jurídico



Handwritten initials